



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O.BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO 00771

RESOLUCION NUM. 10

SERIE 1999-2000

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE BASILIO BAERGA PARAVISINI, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS PARA RADICAR ANTE LA JUNTA DE PLANIFICACION UNA CONSULTA DE UBICACION PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ECOTURISMO UBICADO EN UNA FINCA DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA (50) CUERDAS DE TERRENO EN EL SECTOR PUNTA ARENAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y QUE SE CONOCERA CON EL NOMBRE DE MARINA RESORT PUNTA ARENAS.

POR CUANTO: NEXT AGE DEVELOPMENT GROUP, INC. es una corporación debidamente autorizada para hacer negocios en Puerto Rico y representada por el Ing. Guillermo Sosa, la cual pretende construir un proyecto de ecoturismo en una finca de cincuenta (50) cuerdas ubicado en el sector Punta Arenas del Barrio Aguirre de Salinas.

POR CUANTO: Dicho proyecto contempla la construcción de una villa marina de cien (100) unidades de dos habitaciones y dos baños con amplios ventanales y terrazas que permitan disfrutar de los visuales del mar, el bosque y la cordillera. Se propone un centro de excursiones a través del sistema de canales en Mar Negro y visitas a las playas de los cayos circundantes como Cayos Caribe y La Barca mediante el uso de Kayaks, canoas y catamaranes; éstos últimos con fondo de cristal. El proyecto incluirá centro de buceo, piscina de adiestramiento y programa de excursiones submarinas diurnas y nocturnas mediante embarcaciones preparadas para tales fines. Se creará una escuela de vela enfocada en preparar recursos para satisfacer la demanda de personal diestro y para promover competencias de tabla vela, veleros nativos o chalanas y veleros de competencia internacional. El desarrollo incluye marina y varadero. Este desarrollo proveerá otros usos accesorios y complementarios al mismo que den asistencia al manejo y mantenimiento del proyecto incluyendo su administración.

POR CUANTO: Este desarrollo incluye tres componentes esenciales a la protección del medio ambiente del cual depende la instalación de un sistema de sobre 200 boyas para prohibir el anclaje en la bahía y ayudar a reponer las praderas de talassia que son fuente importante de alimentación del manatí; estación de bombeo sanitario para botes, permitiendo así implementar en el área la reglamentación que prohíbe la descarga de crudos sanitarios directamente al agua y proveer porciones de arærreas suficientes para permitir la interacción entre mar, manglar y salitratal, devolviendo así la salud al Caño Tiburones.

POR CUANTO: Se ha solicitado al Alcalde y de esta Asamblea Municipal que debido a la importancia que tal proyecto representa para el desarrollo socio-económico del municipio el mismo sea presentado ante la Junta de Planificación mediante el proceso de consulta de ubicación.

POR CUANTO: Dicha construcción brindará al municipio de un centro turístico de importancia internacional

y permitirá mantener un centro de empleo, desarrollo y adiestramiento especializado utilizando el recurso humano del pueblo de Salinas cuya fuente de empleo se deriva de sus destrezas en las artes marinas. El mismo atraerá al turismo interno, continental y del extranjero orientados al ecoturismo, a la vela y a las actividades recreativas que brindan nuestras costas, playas, arrecifes, cayos y vida silvestre marina.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Endosar la construcción propuesta por NEXT AGE DEVELOPMENT GROUP, INC. y autoriza al Honorable Alcalde para que, a su nombre y como proponente expida, radique ante la Honorable Junta de Planificación la consulta de ubicación a los fines de iniciar los trámites pertinentes ante las agencias concernidas para el desarrollo de Marina Resort Punta Arenas.

Sección 2da: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de ser adoptada por la Honorable Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra: Que copia de esta Resolución sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y a las agencias pertinentes.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Celso Martínez López, Alcalde Interino
a los 30 días del mes de Sept. de 1999.


CELSO MARTINEZ LOPEZ
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1999-2000, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 29 de septiembre de 1999.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia J. Reyes, Antonio Olavarria, Juan Rivera Ramos, Axel Suárez Colón, Ismael Ortiz, Ismael López, Jackeline Vázquez, Efrén Díaz Rodríguez, José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de Septiembre de 1999.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL